



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 21 de abril de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 0002648-TD-2025 del Sistema de Trámite Documentario, que contiene el Oficio N° 626-2025-DG-HNAL; el Expediente N° 0002169-TD-2025; que contiene la solicitud de Renovación de Destaque por Residentado Odontológico del C.D. José Luis Córdova del Castillo y el Informe Técnico N° 035 - 04-2025-ETGE-UP-HCLLH/MINSA, emitido por el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 76° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo 05-90-PCM, establece que *"las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores comprendidos en la Carrera Administrativa, entre otras son: la designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia"*;



Que, el artículo 41° del Decreto Supremo N° 009-2013-SA que aprueba el Reglamento del Residentado Odontológico de la Ley N°27878, Ley del Trabajo del Cirujano Dentista, establece que: *"Los cirujanos dentistas residentes que laboren en instituciones públicas o privadas bajo condición de nombrados o contrato a plazo indeterminado, podrán acogerse a la modalidad de destaque o desplazamiento temporal, durante el período de formación, debiendo retornar a su sede de origen por el periodo similar al de su formación, siendo de responsabilidad de la entidad de origen asumir el pago de su remuneración, y de la institución de destino, el pago de guardias hospitalarias en atención de lo requerido por su programa de formación"*;

Que, el literal f) del artículo 42° del citado Reglamento del Residentado Odontológico de la Ley N°27878, Ley del Trabajo del Cirujano Dentista, señala que tiene las obligaciones y responsabilidades del odontólogo Residente: *"f) Suscribir un contrato renovable anualmente o solicitar autorización o renovación de destaque, al inicio del Residentado y al ser promovido al año inmediato superior, cumpliendo con los requisitos administrativos pertinentes"*;

Que, mediante el Oficio N° 626-2025-DG-HNAL, de fecha 28 de marzo de 2025, el Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", emite opinión favorable sobre la renovación de destaque del C.D José Luis Córdova Del Castillo, servidor nombrado del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para continuar su formación en la especialidad de

Cirugía Bucal y Maxilo Facial, en dicha entidad con eficacia anticipada desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025;

Que, de acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que es posible otorgar eficacia anticipada a un acto administrativo, si la autoridad dispone que resulta favorable el acto administrativo, que no afecte los derechos fundamentales o de terceros, y el supuesto de hecho que motiva su emisión para su adopción;

Estando al Informe Técnico N° 035-04-2025-ETGE-UP-HCLLH/MINSA, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Con el visado del Jefe de Equipo de Gestión del Empleo y del Jefe de la Unidad de Personal; y,

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega facultades a las Oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces de los Hospitales del Ministerio de Salud para la expedición de resoluciones sobre acciones de personal, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la renovación de destaque con eficacia anticipada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, del C.D. JOSÉ LUIS CÓRDOVA DEL CASTILLO, servidor nombrado del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, con Cargo de Odontólogo, Nivel CD-I, para que continúe su formación en el Residentado Odontológico, Especialidad de Cirugía Bucal y Maxilo Facial, en calidad de residente en el Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- DISPONER que, culminado el residentado, el servidor deberá reincorporarse a la entidad de origen y permanecer por un tiempo mínimo y/o igual a la duración de su formación.

Artículo 3.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal informar mensualmente, el registro de asistencia y permanencia del servidor destacado para efectos del pago de remuneraciones.

Artículo 4.- NOTIFICAR, la presente Resolución al servidor, de acuerdo a ley; así como a las instancias administrativas correspondientes, disponiendo además a su incorporación al legajo personal.

Artículo 5.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la información Pública, la publicación de la presente resolución en el Portal institucional.



- JDMZ/JRAS
- () ETGC
- () ETPPRH
- () ETOTyD
- () ETGE
- () OA
- () Interesado(a)
- () Archivo

ABG. JESÚS DANIEL MUÑOZ ZAMALETA
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

Regístrese y Comuníquese.